



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 020 -2020-UNF/PCO

Sullana, 18 de febrero de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 045-2020-UNF-PCO-OPEP de fecha 14 de febrero de 2020; el Informe N° 085-2020-UNF-OAJ de fecha 18 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el ítem 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone la incorporación de mayores ingresos con cargo al Saldo de Balance de la Institución.

Que, mediante Informe N° 054-2020-UNF-DGA-UA, de fecha 04 de febrero de 2020, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento tramita a través de la Dirección General de Administración – DGA, se afecte o financie con recursos del presupuesto del año 2020 gastos no devengados que corresponden al Plan de Mantenimiento del año 2019 por el importe S/ 408,516.03 (Cuatrocientos ocho mil quinientos dieciséis con 03/100 soles).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 192-2020- UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 11 de febrero de 2020, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, señala que las ordenes de servicio relacionadas con el Plan de Mantenimiento del Año 2019, efectivamente se encuentran comprometidas pero no devengadas y de acuerdo al numeral 40.2 del artículo 40 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, es viable financiar con cargo a los recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras gastos de acciones de mantenimiento. Asimismo, de acuerdo al informe citado corresponde financiar con los recursos citados el importe de S/ 406,831.03. Asimismo, indica que, la jefa de la Unidad de Presupuesto, solicita se realice el trámite para la incorporación de Saldo de Balance de la fuente 5 Recursos Determinados, solicitud que se respalda en el ítem 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto.



Que, mediante Informe N° 045-2020-PCO-OPEP, de fecha 14 de febrero de 2020, la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa que ha revisado los Informes de las jefas de la Unidades de Abastecimiento y Presupuesto, indicando que la propuesta de incorporación de Saldo de Balance para financiar gastos relacionados con acciones de mantenimiento que no fueron devengados durante el año 2019 se respalda en el numeral 40.2 del artículo 40 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y en el ítem 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto. De lo expuesto, plantea incorporar en el presupuesto institucional el importe de S/ 406,832.00 (Cuatrocientos seis mil ochocientos treinta y dos con 00/100 Soles) con cargo al saldo de balance de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.



Que, Informe N° 001-2020-UNF-DGA/TES, de fecha 13 de enero, la jefa de la Unidad de Tesorería, informa que la Universidad cuenta con Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2019, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18: Canon y Sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones por el importe de S/ 76'605,818.17.

2

Que, con Informe N° 085-2020-UNF-OAJ de fecha 18 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que es viable jurídicamente que el titular del pliego emita el acto resolutivo autorizando la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Público Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el año 2020.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 406,832.00 (Cuatrocientos seis mil ochocientos treinta y dos con 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

1.9	SALDOS DE BALANCE	406,832
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	406,832
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	406,832
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	406,832
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	406,832
TOTAL INGRESOS		406,832
		=====

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
ACTIVIDAD	: 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
5 GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		406,832
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		406,832
TOTAL PLIEGO		406,832
		=====



ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
 Presidente de la Comisión Organizadora


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
 SECRETARIO GENERAL